BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de septiembre de 1972 por la que se regula la concesión de créditos laborales por las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

El número 2 del artículo 75 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, señala que a efectos de inversiones y de conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 53 de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, entre las finalidades de carácter social quedará incluida la concesión por las Mutualidades Laborales gestoras de dicho Régimen Especial de créditos laborales a los trabajadores comprendidos en las mismas, y que la concesión de tales créditos se regirá por lo que a tal efecto se disponga en las normas de aplicación y desarrollo de dicho Decreto.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La concesión de créditos laborales por las Mutualidades Laborales Gestoras del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos se regirá por las normas que la regulan en el Régimen General, salvo en lo especialmente dispuesto en la presente Orden.

Art. 2.º Podrán ser beneficiarios de los créditos laborales regulados por la presente Orden quienes además de reunir los requisitos señalados para el Régimen General hayan cubierto un período mínimo de cotización efectiva de veinticuatro meses en los siete últimos años.

Art. 3.º Los créditos laborales tendrán una cuantía mínima de diez mil pesetas y un tope máximo de doscientas mil pesetas para los productivos y de cien mil pesetas para los de vivienda.

La cuantía de los créditos deberá ser en todo caso múltiplo de cinco mil pesetas.

Art. 4.º Los créditos laborales de vivienda devengarán un interés del 4 por 100 anual y los productivos un 6,5 por 100 anual, en cuyos porcentajes se encuentra incluido el tipo de cuota del 0,50 por 100 para liberación de la deuda pendiente de pago en el momento de fallecer el beneficiario, caso de que este hecho se produzca antes de finalizar el plazo establecido para la amortización del crédito.

Art. 5.º El plazo de amortización determinado por la Junta Rectora o Comisión Provincial Permanente, según proceda, al adoptar el acuerdo favorable, atendiendo a la cuantía concedida, finalidad del crédito o ingresos probables del beneficiario, no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco cuando se trate de crédito productivo o a diez cuando lo sea de vivienda, contados a partir de la fecha de vencimiento del primer reintegro. En todo caso, el número de plazos mensuales de amortización será múltiplo de 12.

Art. 6.º Sin perjuicio de las garantías establecidas para responder de la amortización o cancelación del crédito laboral en el Régimen General de la Seguridad Social, el órgano de Gobierno de la Mutualidad a quien corresponda su otorgamiento, cuando se trate de créditos productivos, podrá supeditar la concesión a que por el solicitante se constituya fianza de cualquiera de las clases admitidas en derecho que garantice el pago de la cantidad objeto del crédito.

Art. 7.º 1. Anualmente el Servicio de Mutualidades Laborales fijará para cada una de las Mutualidades Gestoras del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos la cantidad límite de la que podrá disponer para inversión en créditos laborales, de acuerdo con las disponibilidades económicas de cada ejercicio, que no podrá superar, conjuntamente con la destinada a otras inversiones de carácter social, el 40 por 100 de los fondos a que se refiere el número 1 del artículo 53 de la Ley de la Seguridad Social, de conformidad con el límite señalado en el artículo único del Decreto 1177/1972, de 27 de abril.

La cantidad fijada conforme a lo establecido en el párrafo anterior será distribuida por partes iguales entre créditos productivos y de vivienda.

2. A los efectos prevenidos en el número anterior, en el mes de diciembre de cada año las Mutualidades Gestoras de este Régimen Especial elevarán al Servicio de Mutualidades Laborales la correspondiente propuesta

de fijación del fondo para concesiones de créditos laborales, previo acuerdo de la respectiva Junta Rectora.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas gestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 233, de 28 de septiembre de 1972.)

2754

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Jefatura de Sanidad de la Provincia

En cumplimiento de lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" número 201, de fecha 22 de agosto próximo pasado, en relación con la campaña de matanzas domiciliarias de ganado porcino, con destino al consumo familiar, la temporada autorizada para sacrificio de dichos animales dará comienzo el día 1 de octubre y terminará el día 30 de abril de 1973.

Las normas que han de regular el reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y canales y análisis micrográfico, serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 29 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 201, de 23 de agosto del mismo año), así como las complementarias publicadas en el B. O. de la provincia número 132, de fecha 3 de noviembre de 1967, con excepción del apartado 6.º, habiendo quedado sustituidos los honorarios que en el mismo se mencionan por los actualmente vigentes publicados en el B. O. de la provincia número 151, de fecha 17 de diciembre de 1971.

Segovia, 2 de octubre de 1972.

El Gobernador Civil

2780

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE SEGOVIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 186 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Castroserna de Arriba, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (plaza de Guevara, número 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, en las oficinas de este Servicio, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de septiembre de 1972.—El Jefe provincial.

27[illegible]

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE SEGOVIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 196 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Matabuena, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (plaza de Guevara, número 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, en las oficinas de este Servicio, por los interesados que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de septiembre de 1972.—El Jefe provincial.

27[illegible]

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sección Agronómica de Segovia

Normas para la distribución de subvenciones en el programa "Implantación y mejora de forrajeras, pratenses y pastizales" durante el cuatrienio 72-75, en esta provincia de Segovia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 21-6-72, publicada en el B. O. de la provincia número 92, de 2-8-72, esta Jefatura ha tenido a bien disponer las siguientes normas, a las que habrá de ajustarse las peticiones de ayudas a que dicha Orden hace referencia:

1-a. Para establecimiento general de cultivos forrajeros y pratenses se solicitarán en impresos que se facilitarán en esta oficina.

Las siembras se efectuarán en primavera y la presentación de impresos antes del 31 de enero de cada año.

Las especies subvencionables serán:

		Kgs.	Pesetas
	Lolium multiflorum	4	
F2	Trifolium pratense	10	2.20[illegible]
	Dactylis glomerata	10	
	Trifolium repens ladino... ...	2	
	Phleum pratense...	10	
F5	Trifolium repens común.. ...	2	2.200
	Lotus corniculatus	8	
	Dactylis glomerata	10	
	Festuca elatior	8	
P2	Lolium multiflorum	4	2.300
	Alfalfa...	4	
	Trifolium repens ladino... ...	4	
	Festuca elatior	10	
P6	Lotus cornicolatus	8	2.300
	Trifolium repens común.. ...	2	
Mezcla	Alfalfa...	15	2.200
especial	Agropyrum Intermedium. ...	15	

1-b. El fomento de abonado de praderas se desarrollará en toda la zona de sierra y se solicitará igualmente que el anterior, pero antes del 31 de diciembre, ya que la adición de abonos se recomienda en febrero-marzo fundamentalmente.

Los abonos necesarios, a razón de 200 kilogramos de superfosfato, 17 por 100 por hectárea, podrán ser subvencionados hasta con el 40 por 100 de su valor.

1-c-d-e. Para las labores de cultivo, demostraciones de nuevas técnicas de cultivo y mejora integral de explotaciones agrícolas - ganaderas se solicitarán en cualquier época, y sobre estas peticiones se darán normas concretas en cada caso.

Segovia, 5 de septiembre de 1972.—El Jefe de la Sección, Clemente Oria.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2783

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Anuncio de subasta de terrenos

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta mil seiscientos metros cuadrados de terreno de la finca conocida por El Verdinal y El Arroyo, al sitio de Los Lavaderos, con los siguientes límites: Al Norte, con edificio del Ayuntamiento y otro de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Segovia; Sur y Este, con terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, calle en proyecto; calle que ha de extenderse al lado Norte del mismo.

Tipo de tasación: 160.000 pesetas.

Garantía provisional: 32.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, durante diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, todos los días laborables, hasta las trece horas.

Apertura de pliegos: Al siguiente día hábil, a las doce de la mañana, en el Salón de actos del Ayuntamiento.

Gastos: A cargo del adjudicatario.

Más detalles: Pliego de condiciones, en Secretaria.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número..., de fecha..., para la enajenación, en pública subasta, de un trozo de terreno de mil seiscientos metros cuadrados para la construcción de viviendas, al sitio de Los Lavaderos, así como del pliego de condiciones por el que se rige, aceptando todas y cada una de las mismas, se compromete a ejecutarlas con la adquisición del terreno, por el precio de ... (en letra y número).

Al propio tiempo, y para conocimiento de la Corporación, adjunto, en documento aparte, un esquema de la construcción que habría de realizar en el terreno objeto de subasta.

Cantalejo, a 5 de octubre de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2746

Ayuntamiento de Garcillán

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, en sesión de 1 de agosto último, y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, se hace pública la lista provisional de aspirantes al concurso, previo examen de aptitud, convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-cometido múltiple de este Ayuntamiento, publicado en este Boletín número 68, de 7 de junio último, y que son:

Admitidos: Don José Sevillano Revuelta.

Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, se señala el día 28 de octubre próximo, a las dieciséis horas, para que tenga lugar la práctica de los ejercicios en la Casa Consistorial.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Antonio Casado Escobar.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto y don Eloy González Cuadrado.

Secretario: Don Julián de Pablo Val.

Garcillán, a 29 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Casado.

2797

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por esta Corporación los pliegos de condiciones del concurso para adjudicar la contratación de un conjunto musical para las fiestas de San Martín, se expone al público, por ocho días, para oír las reclamaciones que pudieran presentarse, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín y Mudrián, 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, Fausto Marcelo.—El Secretario, José M.ª Blanco.

2757

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 2 de octubre de 1972. — El Alcalde, L. Cuesta.

2766

SACRAMENIA

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno los proyectos de obras de abastecimiento y red de distribución, así como el de saneamiento del Barrio de Cuevas de Provanco, quedan expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, con el fin de que se puedan examinar y, en su caso, presentar reclamaciones.

Sacramenia, a 28 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Ramón Colorado.

2758

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 27 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Juan Tomás Parra.

2759

FUENTEPELAYO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de la calle del Alamo y varias más, importante 2.500.000 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

2761

HONTALBILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontalbilla, a 2 de octubre de 1972.—El Alcalde, Eliseo Martín.

2762

HONTALBILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de varias calles en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla, a 2 de octubre de 1972.—El Alcalde, Eliseo Martín.

2763

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Yanguas de Eresma, a 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

2777

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, a 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

276

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extra ordinario, con todos sus anejos, formado para atender pago de la pavimentación de catorce calles en la ciuda estará de manifiesto al público, en la Secretaría de es Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Ré gimen Local, durante cuyo plazo se podrán presenta contra el mismo las reclamaciones que se estimen conve nientes.

Cantalejo, a 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

277

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extr ordinario, con todos sus anejos, formado para atender pago de urbanización de la zona de la Cooperativ estará de manifiesto al público, en la Secretaría de es Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Ré gimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conve nientes.

Cantalejo, a 30 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

27

SAN ILDEFONSO

Aprobado el proyecto técnico de pavimentación varias calles de la localidad y de la Plaza Mayor de Va saín, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales Puertos don Félix Albarrán Serna, queda expuesto al pú blico, en oficinas municipales, por término de un m de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley Régimen Local, a los efectos de oír cuantas reclamac nes se presenten.

San Ildefonso, 3 de octubre de 1972.—El Alcalde, F lipe E. Rapp.

27

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito co transferencia, para atender al pago de obligaciones, cu detalle consta en aquél, se hace público que se halla e puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayun tamiento, por término de quince días, a los efectos d oír reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 28 de septiembre 1972.—El Alcalde, Juan Tomás Parra.

27

Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Se anuncia subasta para el aprovechamiento made ble del pinar de Valsaín.

El pliego de condiciones puede ser examinado en las oficinas del Patrimonio Nacional (Palacio de Oriente), de nueve a catorce horas, todos los días laborables.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Consejo, a los veinte días de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Palacio de Oriente, 4 de octubre de 1972.—El Consejero Delegado Gerente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8